
 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilado Ministerio de Educación</p>	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 1 de 9

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ENERO 2023

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilado por el Mineducación</p>	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 2 de 9

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. CONTEXTUALIZACIÓN ORGANIZACIONAL	3
1.1. MISIÓN	3
1.2. VISIÓN.....	3
1.3. VALORES.....	3
1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. ALCANCE	5
5. RESPONSABILIDADES	5
6. DEFINICIONES.....	5
7. PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
7.1. OBJETIVO PLAN DE TRABAJO SG-SST	7
7.2. ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO SG-SST	7
7.3. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN Y CONTROL.....	7
7.4. PLAN DE TRABAJO.....	8
7.5. METAS DE LA VIGENCIA.....	8
8. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	8
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL	9
10. ANEXOS	9
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	9
12. HISTORIA DE MODIFICACIONES.....	9
13. RESPONSABLE.....	9

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 3 de 9

INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER, tiene como razón fundamental el interés y el compromiso con el desarrollo del bienestar integral de sus servidores públicos y contratistas quienes contribuyen a su misión institucional a través de la participación, interacción y empeño de la alta dirección y quienes otorgan los recursos necesarios orientados a la cultura de la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales originadas en el trabajo; así como contribuir al bienestar físico y mental de sus empleados que se garantice óptimas condiciones de trabajo como contribución a un estado de vida saludable.

El Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, busca fomentar este sistema, el cual está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basados en la mejora continua que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora continúan con el objetivo de identificar, anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda la cadena de la organización, cumpliendo con la normatividad nacional aplicables a los riesgos laborales.

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, se compromete y asume con responsabilidad proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores, independiente el tipo de vinculación laboral brindando condiciones de trabajo seguras y saludables.

1. CONTEXTUALIZACIÓN ORGANIZACIONAL

1.1. MISIÓN


Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano.

1.2. VISIÓN

En el año 2030 el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, será reconocido en el oriente colombiano como una institución acreditada, incluyente y líder en la formación técnica y tecnológica, con un enfoque del desarrollo humano que apuesta por la ruralidad.

1.3. VALORES

- ✓ **Responsabilidad:** El Instituto asumirá el pleno cumplimiento de sus obligaciones y compromisos consciente del impacto y el resultado esperado en su contexto.
- ✓ **Solidaridad:** El instituto y su talento humano de acuerdo con sus posibilidades se unirán y colaborarán mutuamente como un todo en pro del bienestar de los sujetos, los grupos y las comunidades.
- ✓ **Honestidad:** Su actuación estará enmarcada con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general sobre el particular.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 4 de 9

- ✓ **Compromiso:** Sus actores serán conscientes de la importancia de su rol en la comunidad educativa y estarán dispuestos a comprender y resolver las necesidades con las que interactúa.
- ✓ **Respeto:** En sus diferentes actuaciones y relaciones el Instituto siempre tendrá y manifestará un especial reconocimiento, valoración y trato de manera digna a todas las personas de los diferentes sujetos e instituciones sin importar su condición.
- ✓ **Diligencia:** En sus actividades y servicios, el talento humano cumplirá con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos.

1.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ✓ Acreditar al Instituto Superior de Educación Rural en Alta Calidad.
- ✓ Posicionar al Instituto Superior de Educación Rural en Programas Académicos de formación técnica y tecnológica a nivel local, regional y nacional.
- ✓ Fortalecer el enfoque de los procesos misionales hacia la ruralidad.


2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, con el compromiso de la alta dirección con sus empleados, con el fin de promover, mantener y mejorar de manera continua las condiciones de salud y trabajo en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, a través de la identificación de los peligros, valoración, y control de los riesgos, con el propósito de preservar un buen estado de salud, bienestar físico, mental y social de los trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención y cumplimiento a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Cumplir con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional e internacional que se pueda aplicar en la institución.
- ✓ Identificar, evaluar, controlar y eliminar los riesgos asociados a cada actividad laboral en el Instituto Superior de Educación Rural
- ✓ Establecer programas de capacitación continua de sensibilización en Seguridad y salud en el Trabajo a todos los empleados de la institución.
- ✓ Garantizar el diseño, implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto
- ✓ Mejorar las condiciones de trabajo en forma permanente para garantizar la seguridad de los servidores públicos, contratistas, estudiantes y visitantes en la institución.
- ✓ Disponer de recurso humano, financiero y físico para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (protección, control, seguimiento, evaluación y mantenimiento) de la institución.
- ✓ Promover en el ISER la cultura del autocuidado, autoreporte de salud y trabajo.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 5 de 9

- ✓ Proteger y mantener el mayor nivel de bienestar de salud físico y mental de todos los trabajadores, a través de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Evaluar periódicamente el estado de salud mental de los empleados para identificar y controlar oportunamente los riesgos Psico laborales relacionados con el trabajo

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 Artículo 2.2.4.6.5 El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

3.2. Decreto 1443 de 2014, Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3. Decreto 1443 de 2014, Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4. Resolución 0312 de 2019, artículo 9 y artículo 16, exige que las empresas deben de implementar una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. ALCANCE


El Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo buscara fomentar este sistema a todos los procesos, personal administrativo, docentes de planta, docentes ocasionales, docentes hora catedra, estudiantes y personal con cualquier tipo de vinculación con el instituto, el cual está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basados en la mejora continua que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de identificar, anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda la cadena de la organización.

5. RESPONSABILIDADES

El Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsabilidad de la alta dirección de gestionar los recursos necesarios para el fomento de la seguridad y salud en el trabajo del instituto. Es responsabilidad del líder del proceso el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la asesoría, acompañamiento, articulación seguimiento e implementación de todos los procesos referentes de sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Igual mente de promocionar la salud, buenos hábitos de estilos de vida saludable enfocado en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los empleados de la organización.

6. DEFINICIONES

6.1. ACCIDENTE DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 6 de 9

6.2. ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007 artículo 3).

6.3. ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2).

6.4. ACOSO LABORAL: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 1511 de 2010 artículo 3).

6.5. AUTOCUIDADO: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes. (Decreto 780 de 2016 artículo 2.8.6.1.2)


6.6. ENFERMEDAD LABORAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, "Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes". (Decreto 1886 de 2015 artículo 7).

6.7. FACTOR DE RIESGO: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 1511 de 2010 artículo 3).

6.8. INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, en el que hubo trabajadores involucrados sin que sufrieran lesiones, o se presentaron daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Para todos los efectos, la definición vigente será la establecida por el Ministerio del Trabajo. (Decreto 1886 de 2015 artículo 7).

6.9. PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2).

6.10. RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2).

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
PLAN		Fecha: 25/01/2023
		Página: 7 de 9

6.11. RIESGO LABORAL: Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión. (Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1).

6.12. SALUD: Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo. (Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1).

6.13. SALUD OCUPACIONAL: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562 de 2012 artículo 1).

6.14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Expresión que hace referencia al término "salud ocupacional", que era utilizado antes de la publicación de la Ley 1562 de 2012. (Decreto 1886 de 2015 artículo 7).

7. PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. OBJETIVO PLAN DE TRABAJO SG-SST

Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral en el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

7.2. ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO SG-SST


El alcance del Plan de Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 contempla un total de 282 actividades programadas, las cuales buscarán prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo de todos los colaboradores ISER asociados a los procesos institucionales definidos, los cuales se dividen en los siguientes ciclos:

- ✓ Plan Básico Legal
- ✓ Plan actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Plan actividades de Higiene y Seguridad Industrial

7.3. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN Y CONTROL

El responsable de la ejecución del Plan de Trabajo SG-SST de la vigencia es el Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El responsable del seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Plan de Trabajo SG-SST es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en la frecuencia definida por la normatividad interna.

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 8 de 9

7.4. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 contempla un total de 282 actividades programadas, el cual tiene una ejecución comprendida entre los meses de enero a diciembre de 2023, actividades que se relacionan en el documento anexo denominado "Plan de Trabajo SST vigencia 2023".

Dentro de las principales actividades definidas, se pueden destacar la actualización Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles cada vez que se presente un accidente de trabajo o una patología se determine de tipo laboral y no ha sido identificado el peligro y el factor de riesgo, revisión y seguimiento Matriz de Requisitos Legales, aplicar la batería de riesgo Psicosocial al personal del ISER, entre otras actividades que buscan prevenir accidentes y/o enfermedades laborales.

7.5. METAS DE LA VIGENCIA


Las principales metas que plantea el Plan de Trabajo del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2023 son:

- ✓ Cumplir con el 80% de las actividades implementadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2023.
- ✓ No superar de cinco (5) el número de accidentes de trabajo durante la vigencia.

8. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores están identificados en el plan de acción vigencia 2023:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA
Plan anual de Trabajo SST	$(\text{Número de actividades ejecutadas} / \text{Número de actividades planeadas}) \times 100$.
Programas SST	$\text{Número de Programas SST implementados} / \text{Número de Programas SST diseñados}$.
Ausentismo laboral	$(\text{Días persona perdidos por ausentismo en el período} / (\text{Personal que se tenía al inicio del período} + \text{Personal que se tenía al final del período}) / 2) * \text{Días laborables durante el período}) \times 100$.
Trabajo Seguro en Alturas	$(\text{Número de funcionarios capacitados en trabajo en alturas} / \text{Número de funcionarios que labora en alturas}) \times 100$
Accidentes Laborales	$(\text{Número total de accidentes laborales reportados} / \text{Número total de colaboradores ISER}) \times 100$.
Requisitos ISO 45001 implementados	$(\text{Número de requisitos de la norma implementados} / \text{Total de requisitos de la norma}) \times 100$

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-SST-01
		Versión: 01
	PLAN	Fecha: 25/01/2023
		Página: 9 de 9

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez implementado el Plan gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, se debe realizar una evaluación y definir los planes de mejoramiento necesarios, los cuales deben ser ejecutados de manera constante, permitiendo mejorar las diferentes condiciones laborales del personal administrativo, profesores de planta, profesores ocasionales, profesores hora catedra, estudiantes y personal con cualquier tipo de vinculación con el instituto

10. ANEXOS

Plan de Trabajo del Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2023.

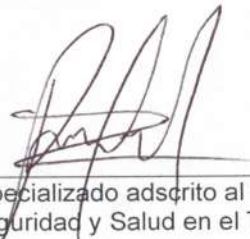
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

No aplica.

12. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
25/01/2023	01	Creación del documento que permite dar respuesta a la normatividad legal vigente aplicable al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. RESPONSABLE



Profesional Especializado adscrito al proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo